

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

Asunción, 3 de alorí de 2020

# VISTO:

La ley 6524/2020, "QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID -19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el art. 10 de la Ley 6524/2020, "QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID -19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", establece; "Dispóngase que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contratación por vía de las excepciones a la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social (IPS), del Hospital de Clínicas y de las demás instituciones públicas afectadas directamente a la presente emergencia."

El art. 11 de la Ley 6524/2020 - párrafo 1 - que establece: "Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley  $N^{\rm o}$  2051/2003 De Contrataciones Públicas...." (sic).

El art. 11 de la Ley 6524/2020- párrafo 4 - que establece "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá emitir una resolución que disponga el procedimiento a seguir...." (sic).

Que el Decreto N° 3506/2020, dispone que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 11, de la Ley N° 6524/2020, las convocantes podrán implementar contrataciones por vía de la excepción establecidas en el Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Artículo 77 del Decreto Nº 2992/2019, regula la Contratación por urgencia impostergable, y dispone al efecto que la misma solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.





POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de abril de 2020 Página 02/JO

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha puesto a disposición de las dependencias del estado la "GUÍA RÁPIDA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARÍA DEL COVID-19", en la cual se incluyen las recomendaciones y medidas adoptadas por la DNCP, como ente regulador de las compras públicas, para aquellas contrataciones cuya difusión se realiza con posterioridad al contrato.

Que el Decreto Nº 3506/2020, establece en su art. 19, que el Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contratación relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19, sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La Convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Que por Resolución S.G. Nº 59 de fecha 21 de febrero de 2020, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO."

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Procesos Complementarios y Excepciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, tramita los pedidos de excepciones enmarcados en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en atención a los pedidos de urgencia, y que por su circunstancia o naturaleza no cuentan con previsión o inclusión en el plan anual de compras.

Que, aún, cuando la Dirección Operativa de Contrataciones, desde la creación de la Unidad de Procesos Complementarios y Excepciones, ha conseguido implementar un proceso simplificado con relación a la operativa convencional de compra, la coyuntura actual nos pone frente a la necesidad de optimizar los mecanismos y plazos de comunicación con las dependencias solicitantes a fin de reducir al mínimo el tiempo del procedimiento y alcanzar satisfacer las adquisiciones que la envergadura de la circunstancia requiere.

Que se observa en el art. 20 de la Ley 6524/2020, el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público, de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad del Estado, asimismo, que define teletrabajo como el trabajo que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las TIC sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

ට de a හා de 2020 Página 03/JO

Que se exhorta dar tramitación urgente al pedido de adquisición, EN ATENCIÓN AL DEBER DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD, CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER SUSPENDIDA BAJO NINGUNA CAUSAL, CONFORME A LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL VIGENTE.

Que teniendo en cuenta dicha situación es imperiosa la necesidad de obtener los reactivos, insumos, servicios, bienes en general y obras públicas, a través de las diferentes modalidades de llamados, considerando sobre todo que la salud de las personas no espera, y requieren de una atención pronta y segura, que solo el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social puede proveerlo.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en estos casos como supuesto de excepción, debe ser suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para ello.

Que, asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/2003 dice: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ".... b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; .... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de alon | de 2020 Página 04/JO

Que la Ley 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto Nº 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOCISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/1998 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 477, de fecha 03 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

# EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E:

- Artículo 1º Determinar que los procedimientos de excepción reglados en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, inciso b) Desastres naturales, así como el artículo 33, inciso g) que se refieran a urgencia impostergable, con comunicación diferida, serán tramitados en base al procedimiento que se reglará en la presente Resolución.
- Artículo 2º Establecer que las dependencias solicitantes que necesite realizar procedimientos con suma urgencia en el marco de la pandemia declarada a causa del COVID-19, deberá acogerse a los lineamientos establecidos por Resolución S.G. 59 "POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO." para ello remitirán a la dirección electrónica excepciones.mspbs@gmail.com de forma inmediata a la comunicación de la presente resolución:
  - **a.** La designación de una persona quien actuará como nexo único con la Dirección Operativa de Contrataciones DGAF,
  - **b.** La declaración de un correo electrónico oficial para caración de un correo electrónico de un correo de un correo electrónico de un correo de un correo electrónico de un correo de un



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de almi L de 2020 Página 05/10

- **Artículo 3º** Disponer que el correo electrónico declarado será utilizado para:
  - a. Canalizar oficialmente las solicitudes de contratación,
  - b. La recepción de observaciones y la remisión de sus respuestas,
  - c. La recepción de las notificaciones, y
  - **d.** En general para comunicaciones necesarias para la continuidad del proceso.
- Artículo 4° Fijar que el correo excepciones.mspbs@gmail.com será el canal de recepción oficial de los pedidos y contestaciones necesarias para el correcto y ágil funcionamiento de los procedimientos de compra a causa del COVID-19 y designar como responsables por la DOC DGAF al Director, Pablo Lezcano, la Coordinadora Sra. Laura Ojeda y al Jefe de Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones Sr. Miguel León, quienes coordinarán las tareas con el nexo de cada oficina solicitante. En cualquier circunstancia, el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones podrá gerenciar la participación de los funcionarios que sean necesarios.
- Artículo 5° Ordenar que cada dependencia solicitante deberá indicar, con su solicitud de contratación, a los miembros de comité de evaluación, en un número máximo de tres, quienes estarán a entera disposición desde el Acto de Apertura de Ofertas y hasta la culminación de las tareas de análisis, calificación y recomendación de la etapa de evaluación. Estas tareas, deberán ser terminadas en el menor tiempo posible, en concordancia con la urgencia a ser atendida y a la complejidad de la contratación en cuanto a número de ofertas, sistemas de adjudicación, requerimientos de calificación, entre otros.
- Artículo 6º Requerir a la DOC que, a más tardar al día siguiente de la recepción de la Resolución de Adjudicación suscrita, fechada y numerada, deberá remitir a la dependencia Administradora del Contrato, al correo declarado conforme al Artículo 2, el borrador del contrato, con lo cual la dependencia quedará notificada con la responsabilidad de la suscripción del contrato, y su devolución física con las correspondientes rubricas, acompañando las copias autenticadas de las garantías presentadas.
- Artículo 7º Aprobar el formato de Pliego de Bases y Condiciones Emergencia COVID-19, para la realización del presente procedimiento, conforme al Anexo 1 que forma parte de esta Resolución.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de abri\ de 2020 Página 06/JO

Artículo 8º Determinar que cada administrador de contrato, definido en cada Resolución de Adjudicación, deberá informar diariamente sobre los bienes, insumos, servicios y obras recibidas, a la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para que esté pueda cotejar con las solicitudes de pagos.

Artículo 9º Establecer que podrán utilizarse todos los mecanismos administrativos necesarios para la obtención de los insumos, medicamentos, bienes, servicios y obras, incluyendo la participación de Organismos Internacionales que garanticen compra eficiente, públicas y resguardando las mejores condiciones para el estado paraguayo.

Artículo 10 Establecer procedimientos para negociación directa en el mercado internacional, ante la necesidad de los servicios de cubrir con la celeridad y la urgencia que la pandemia en ciernes requiera, como así también, por cuestiones de mercado, disponibilidad, precio y logística, para lo cual se deberán tener en consideración como base los siguientes puntos en forma enunciativa y no limitativa.

## **Para Compras Internacionales:**

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud deberá: Solicitar la Cotización a potenciales fabricantes y/o proveedores; Recepcionar la Cotización de potenciales fabricantes y/o proveedores; Analizar la Cotización presentada; realizar la apertura de proceso de negociación; Aceptación de resultado de la Negociación (correspondencia electrónica); Recepción de la Factura Pro Forma; Remisión de las Documentaciones a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su correspondiente Dictamen; Obtención de la Resolución Ministerial que convalide lo actuado en el Acta de Negociación; Remitir a la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración Financiera la solicitud de Transferencia Internacional a favor del contratista o proveedor conforme al resultado de negociación con su correspondiente Resolución Ministerial.

La Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas deberá: Gestionar la transferencia y la obtención del documento con el número de referencia de envío; remitirá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la prosecución de los trámites de rigor.

A su vez remitirá a la Dirección Operativa de Contrataciones copia de las documentaciones que hacen a la adquisición para la gestión del código de contratación que corresponda, a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad para la regularización presupuestaria y contable.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de વર્ષિતા de 2020 Página 07/**)**O

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud comunicará al fabricante y/o proveedor la transferencia realizada y gestionará la factura comercial y el conocimiento de embarque — B/L; Impulsará y dará seguimiento a la ejecución contractual conforme al resultado de negociación. Una vez recepcionados los bienes adquiridos deberá remitir a la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas todas las documentaciones inherentes a la compra con su correspondiente Acta de Recepción.

En caso de que las adquisiciones no contemplen el pago de logística de traslado, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos de Salud podrá seleccionar quien realizará este servicio y deberá remitir los costos a la Dirección Financiera acompañado de las documentaciones necesarias para la debida justificación y pago del mismo, esto como procedimiento anexo al procedimiento principal de compra.

Artículo 11 Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones remita copia fiel de los siguientes documentos a la Dirección Financiera, inmediatamente de recepcionada la Resolución de Adjudicación de los procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas realizados en el marco de la Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS":

- Copia del Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Copia del Contrato

Artículo 12 Disponer la implementación de los procedimientos administrativos pertinentes sobre la utilización de los Fondos correspondientes a la Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", conforme a lo siguiente:





POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de alent de 2020 Página 08/10

# A) Procedimientos de Pago:

- 1. El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS contra entrega del bien y/o servicio.
- 2. En caso de que la solicitud de pago contemple un anticipo financiero a favor del proveedor el mismo deberá presentar una nota dirigida a la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, (Sito en Pettirossi esq. Brasil) adjuntando copia fiel del Contrato, copia de Póliza, Factura Comercial, Certificado de Cumplimiento Tributario.
- 3. El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura Comercial, Acta de Recepción Final y/o Definitiva (Anexo 2) debidamente firmado por los responsables, Certificado de Cumplimiento Tributario.
- 4. La Dirección Financiera remitirá dichas documentaciones al Departamento de Pago a Proveedores para su correspondiente verificación documental, que a su vez, realizado el proceso anterior deberá recomendar la prosecución de los trámites administrativos de rigor.
- 5. El Departamento de Giraduría de Gastos recepcionará el pedido de generación de pago, realizando para cada caso el control específico de los saldos de los fondos afectados.
- 6. El Departamento de Giraduría de Gastos emitirá el cheque a favor del proveedor, solicitando el recibo de dinero correspondiente para la liquidación del pago.
- 7. El Departamento de Giraduría de Gastos deberá remitir el soporte documental con el formulario de Rendición de Cuentas (Anexo 3), a la Dirección de Contabilidad dentro de los 2 (dos) días hábiles posterior al pago a fin de regularizar presupuestaria y contablemente la operación.

#### B) <u>Procedimientos de Rendición de Cuentas:</u>

El Departamento de Giraduría de Gastos remitirá a la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas las documentaciones exigibles por legajo de compra, para que la misma realice la correspondiente Rendición de Cuentas y el resguardo del soporte documental conforme a la normativa legal vigente, de acuerdo a lo siguiente:



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

# 3 de abril de 2020 Página 09/30

- 1) Formulario de Rendición de Cuentas
- 2) Copia de Contrato.
- 3) Resolución de Adjudicación.
- 4) Factura Comercial.
- 5) Nota de Remisión, en caso de Bienes.
- 6) Acta de Recepción de Bienes, Servicios u Obras.
- 7) Certificado de Obras, para casos de Construcciones, Remodelaciones y Readecuaciones.
- 8) Informe Técnico para la contratación de Servicios Técnicos y/o profesionales.
- 9) Formulario de Incorporación de Bienes, para gastos de capital a ser incorporados por el Departamento de Bienes Patrimoniales (\*).
- 10) Solicitud de Pago.
- 11) Copia del Cheque.
- 12) Recibo de Dinero emitido por el Proveedor o Contratista.
- 13) Y cualquier otra documentación conforme a la naturaleza de lo contratado.
- (\*) Para casos de adquisiciones de bienes de capital que conlleven a la incorporación del mismo al patrimonio institucional, el procedimiento deberá ser realizado por el Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.

# C) <u>Procedimientos Presupuestarios:</u>

- 1. La Dirección Financiera, al momento de realizar las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), remitirá a la Dirección de Presupuesto el informe correspondiente a las mismas.
- 2. La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), solicitará a la Dirección de Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) identificando los sub grupos de objetos de gastos para su proceso correspondiente.
- 3. La Dirección de Presupuesto emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) remitiendo el mismo a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) para continuar lo procesos administrativos de rigor.
- Artículo 13 Disponer que la Dirección General de Tecnología e Información y Comunicación arbitre los mecanismos necesarios dentro del campo de su competencia, como así también en cooperación y coordinación con entidades afines, en la implementación del soporte tecnológico y/o cualquier otro requerimiento necesario para el correcto cumplimiento de los procedimientos y trámites que se reglamentan en esta Resolución.



POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

3 de abril de 2020 Página 10/10

**Artículo 14** Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas a implementar los procedimientos administrativos necesarios y complementarios a la presente disposición.

Artículo 15 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

ULIO DANÍEL MAZZOLENI INSFRÁN MINISTRO

/sr



Anexo 1 - Pro forma del Pliego de Bases y Condiciones

# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 1 Nivel Central

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº xx/2020

"ADQUISICIÓN URGENTE DE XX PARA CONTENGENCIA COVID-19"

ID XX

**Asunción - Paraguay** 

2020





# I. <u>DENOMINACION DEL LLAMADO:</u>

XXXXXX

## II. PLANILLA DE REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
		To	otal precio Refere	encial IVA incluido:	

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO				
DE	DESCRIPCIÓN:	Presentación	U.M.	CANTIDAD
CATÁLOGO				

#### IV. DATOS DE LA ADQUISICION

- 1. Código de PAC:
- 2. Periodo de cobertura:
- 3. Modalidad del Contrato:
- 4. Plurianualidad:
- 5. Monto total a contratar:
- 6. Rubro y programa presupuestario:
- 7. Suscriptor del Contrato:
- 8. Administrador del contrato:
- 9. Modalidad:
- 10. Sistema de Adjudicación:
- 11. Acreditación de la Personería: (cualquier documento que acredite la condición de firmante y/o SIPE Activo)
- 12. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% del monto total de la Oferta (Podrá ser una DDJJ, Póliza de Seguro o Garantía Bancaria)
- 13. Plazo y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
- 14. Garantía:
- 15. Plan de entrega:
- 16. Lugar de entrega:
- 17. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:
- 18. Condiciones de Pago
- 19. Documentos técnicos a ser requeridos: De conformidad a la naturaleza del llamado
- 20. Multa:





#### **FORMULARIO DE OFERTA**

ID Nro.:

A: Uoc Nro 1 Nivel Central	(D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y	/ Bienestar Social.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a)

Nuestros datos son los siguientes:	
Nombre o razón social:	
Dirección:	
Números de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

- b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, las Adendas publicadas.
- c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.
- d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones



- g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

  Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.
- j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma:	 	
Nombre:	 	
En calidad de:	 	

#### PLANILLA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN:	EETT	Present ación	U.M.	Canti dad	**Precio Unitario	**Precio Total
			**PREC	CIO TOTA	AL IVA IN	CLUIDO GS.	





# MODELO DE CONTRATO N°

WIGHELD BE CONTINUED IN
Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por
1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICIÓN xx PARA CONTINGENCIA COVID-19", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los
siguientes:
(a) Contrato;
(b) Las condiciones del Requerimiento;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° xx.
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° xx/2020, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución Nº XX de fecha xx/xx/xx. La adjudicación fue realizada por Resolución Nºde fecha xx/xx/xx



### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ord	Descripció n	Concentra ción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Proced .	Cantida d	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_\_

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de este Pliego.

#### 6. CONDICIONES PARA EL REAJUSTE

#### EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

#### Para Bienes Nacionales

#### La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

#### Pr= P x IPC1

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPCO:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

# Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:



 $V1=P* {(Cmc/Co) - 1};$ 

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

- 1. Plazo de entrega:
- 2. Lugar de entrega:.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la xx, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

#### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

# 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente manera: xx Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

# 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

# 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la sustanciación de procedimientos de avenimiento ante la DNCP, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes y la solicitud de arbitraje.



#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se su	scriben 2 (d	dos) e	ejemplares	de ı	un mismo tenor y	a un solo efecto en	la
Ciudad de	República	del	Paraguay	al	día	mes	У
año							
Firmado por: [indicar firma] en nombre	e de la Cont	ratan	te.				

Para notificaciones, la dirección de la contratante será: DGGIES

- Atención: Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ, Director General

Dirección: Manuel Domínguez № 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva

Piso/Oficina: PLANTA BAJA – MESA DE ENTRADA

Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161

Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor.

# AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Convocante]

## POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]



" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional:1864-1870"



# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 150

# GARANTÍA DE ANTICIPO.

[For	mulario a utili	zarse exclu	ısivamente	cuando	se instrume	nte por C	Garantía l	Bancaria]	
A:					[nombre co	mpleto d	le la Conv	ocante]	
	con lo est				(en lo	sucesivo	o denomi	nado "el Prov	veedor")
suministrará al de las o			ía Contrato,					el fiel cump	
instrucciones recalidad de oblig derecho a objecteclamación ant Esta garantía per virtud del Contro Nombre	ecibidas del Prados principal ción alguna de e el Proveedor ermanecerá vá ato hasta el d	roveedor, es y no co e nuestras r, una sum ilida y en j	(en l nos obliga omo simple s partes y a que no e pleno vigo de	o sucesiv amos inc e fiadores sin que excederá r desde l	o denomina ondicional s, a pagar a la Contrata de a fecha en	ado "el G e irrevo Il Contrat nte teng que el Pi	Sarante"), cablemer tante, cor a que pr	, en cumplim nte a garanti ntra su solicit esentar prim	iento de zar, en ud y sin ero una
Firma Debidamente		para		la	garantía	por	y e	n nombr	e de
					18 H	TO THE STATE OF TH	PELLINE SOCIAL S	h	



# Anexo 2 – Pro Forma de Acta de Recepción



GOBIERNO

°arazuay de la zente

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE SALLID BLIRLICA Y RIENIESTAR SOCIAL

		М	INISTERIO DE S	SALUD PUBLIC	A Y BIENE	STAR SOCIA	ıL.					
Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios N° En la ciudad de, a losdías del mes dedel 2020, se procede a la recepción de bienes adjudicados a la empresa: Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución												
ITEM: CANTIDAD	2.2			DESCRIPCIÓN				PRECIO UNITA				
Son Guarantes	SAMIE							TOTAL SECOND		Same		
NUMBRO	PECNA .		A BUTTERSON									
RESOLUCION S.G.	Was Block	3 183 Z	MA/ACIANICÓ		, ,			i de la companya de		Section 1		
La veracidad de	los datos consigr	nados en el preser valide		son de expresa nas o si present				endra carácter d	le DD.JJ., queda	ra sın		





# Anexo 3 – Formulario de Rendición de Cuentas

- <del></del>	FORMU	LARIO DE REI	NDICIÓN	DE CUEN	ITAS	
SORTAN NE	nisterio de	·			Pasaa	744 A / A
<b>( ( ( ( ( ( ( ( ( (</b>	ALUD PÚBLIC BIENESTAR	SOCIAL	NACI	ERNO ONAL	de	zuay la zente
		Ley Nº				
	PLANILI	A DE EJECUCION	N DE INGRI	ESOS Y GAST	ros	
(1) ENTIDAD						
(2) CLASE DE PRESUPUE	STO:					
(3) PROGRAMA						
(4) ACTIVIDAD						
(5) PROYECTO:						
A) INGRESOS						
Saldo Anterior (6)	STR N° (7)	Concepto	(8)	Fecha de S.T.R (9)	Fecha de depósito (10)	Total Depósito G (11)
		<u> </u>			L	
			<del></del>			
		Saldo acum	nulado (13) (10	otal depositado +	- saldo anterior)	
D) CASTOS						
B) GASTOS						
Tipo de Comprobante (14)	Comprobante № (15)	Objeto del Gasto s/ Clasificador (16)	Concepto (17)	Fecha (18)	Importe en G. (19)	Observaciones (20)
(14)	(12)	Clasificador (10)	\-'.1		1==7	
				-		
					year (Acopyright)	
			TOTAL G	ASTOS (21)		
C) FIRMA DE LOS RE	SPONSABLES (22)					
Dpto Pago a F	Proveedores		Gıraduría	a de Gastos	Co	ontabilidad
Firma, sello y		•		y Aclaración	Firma, s	ello y Aclaración

